



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés Islas, Treinta (30) de Octubre De Dos Mil Veinte (2020).-

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001- 2019-00010-00
Demandante	ALEXANDER DWIGHT RODRÍGUEZ BARRIOS Y OTROS
Demandado	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Auto Sustanciación No.	0396-20

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenará correr traslado de la información allegada en 4 folios y un Cd por el Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina a folio 213 a 217, por el término de dos (2) días, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la información allegada en 4 folios y un Cd por el Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina a folio 213 a 217 del expediente, por el término de dos (2) días, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1437 de 2011.

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 049, notifico a las partes la presente providencia, hoy 3 de noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

Firmado Por:

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bf755cb6ef89fee5d6f8bc627e18ad829f9c1fdabc3f94eb15fe8daa6ef22ea

Documento generado en 30/10/2020 09:04:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**